MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2025-MDS

Salaverry, 29 de abril del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO,

En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de abril del 2025, expedientes N°496-2025 y 2171-2025, Acuerdo de Concejo N°03-2025-MDS, de fecha 21 de enero del 2025, pedido verbal, con setenta y dos folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben:" que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°03-2025-MDS, de fecha 21 de enero del 2025, se resuelve acordar: en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el pedido presentado por los regidores Sandra Elena Díaz Puglisevich, Nicolas Ching Ferreyra, Yuleysi Paredes Ruíz y Paolo Yslado Puyen, mediante expediente N° 496-2025-MDS, siendo los siguientes:

1. Solicitan información sobre el presupuesto asignado para la función de fiscalización de los regidores.
2. Solicitan el apoyo de las áreas competentes para brindar el apoyo y soporte técnico para la elaboración del plan de fiscalización de los regidores, así mismo que Gerencia Municipal programe una fecha para reunión previa a dicha elaboración.
3. Solicitan útiles de escritorio como: 5 millares de papel, 24 lapiceros.
4. Solicitan la asignación e implementación de la oficina de fiscalización de regidores que incluya escritorio, archivador, PC, impresora.

Que, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 29 de abril del 2025, la Regidora Yuleysi Paredes Ruiz, formula el pedido, verbal, de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N°03-2025-MDS, de fecha 21 de enero del 2025; por existir nuevos planes de fiscalización;

Que, el peno del concejo deliberó el pedido de información solicitado por los regidores, en la presente Sesión Ordinaria de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido presentado por la Regidora, Yuleysi Paredes Ruiz, formula el pedido, verbal, de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N°03-2025-MDS, de fecha 21 de enero del 2025; por existir nuevos planes de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO; el Acuerdo de Concejo Municipal N°03-2025-MDS, de fecha 21 de enero del 2025; conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la coordinación con las áreas competentes a fin de cumplir con los pedidos aprobados mediante el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GAF
GPYP
SIST
ARCH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE